REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 100

REF: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE LA BOLETA DE GARANTÍA N° B0030693 MAS AVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO "GASTRONOMIA AUTOCTONA EN PUERTO WILLIAMS".

PUERTO WILLIAMS; 29 ENE 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N°47, de fecha 18/01/2019, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Angélica Filosa Uribe;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- Resolución del Acta de Adjudicación de la Licitación pública 3704-56-LE18 de fecha 27/11/2018
- Decreto Alcaldicio N° 750 del departamento de adquisiciones de fecha 27/11/2018, que adjudica al Proveedor Casa Bagual SPA Rut: 76.449.502-0, por la compra "Taller de Gastronomía Autóctona en Puerto Williams";
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 27/11/2018;
- Memorándum N° 1152 de fecha 26/11/2018, de Alcalde Sr. Jaime Fernandez Alarcón dirigido a Administrativo Departamento de adquisiciones, que solicita decretar adjudicación propuesta publica N° 3704-56-LE18;
- Memorándum N° 139 de fecha 31/10/2018 de directora Secretaria Comunal de Planificación doña Johanna Cardenas Vargas dirigido a Sr. Alcalde , en el que se envía Informe de la Comisión Evaluadora que propone adjudicar la Licitación pública N° 3704-56-LE18 denominado **"SERVICIOS DE PRODUCION PARA IMPLEMENTACIÓN DE 1 TALLER DE GASTRONOMÍA AUTÓCTONA EN PUERTO WILLIAMS"** al proponente Casa Bagual SPA;
- Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas Propuesta Publica N° 3704-56-LP18;
- Decreto Alcaldicio N° 572 de fecha 06 de septiembre 2018, que aprueba el contrato de licitación 3704-52-LE18.
- Decreto Alcaldicio N° 766 de fecha 03/12/2018, que aprueba el contrato de licitación pública N° 3706-56-LP18.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 06 de fecha 28 de enero de 2019 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía para que autorice y se decrete la devolución de la BOLETA DE GARANTÍA B0030693 de MAS AVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA de fecha 30/11/2018 por un valor de $ 505.000; POR **EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, del proyecto denominado **"GASTRONOMIA AUTOCTONA EN PUERTO WILLIAMS"**.
- El Memorándum N° 123 de fecha 28 de enero de 2019 de Alcaldía a la Secretaría Municipal que solicita Decretar la devolución de la BOLETA B0030693; POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del proyecto denominado **"GASTRONOMIA AUTOCTONA EN PUERTO WILLIAMS"**

DECRETO

1° **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar la devolución de la siguiente boleta de garantía por el fiel cumplimiento de contrato del proyecto denominado **"GASTRONOMIA AUTOCTONA EN PUERTO WILLIAMS"**, que se detalla a continuación:

OFERENTE	RUT	BANCO	N°	TIPO	MONTO
CASA BAGUAL SPA	-	Mas Aval Sociedad de Garantía Reciproca	B0030693	BOLETA DE GARANTÍA	$505.000

ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
A L C A L D E

JFA / CGC/ POG/AFU/afu
Distribución:

1. Casa Bagual Spa
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Tesorería Municipal
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 766

REF: Contrato de licitación pública N° 3704-56-LP18 "Taller de Gastronomía Autóctona en Puerto Williams"

PUERTO WILLIAMS; 03 DIC 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que nombra como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

- Resolución del Acta de Adjudicación de la Licitación pública 3704-56-LP18 de fecha 27/11/2018 ;
- Decreto Alcaldicio N° 750 del departamento de adquisiciones de fecha 27/11/2018, que adjudica al Proveedor Casa Bagual SPA Rut: 76.449.502-0, por la compra "Taller de Gastronomía Autóctona en Puerto Williams";
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 27/11/2018;
- Memorándum N° 1152 de fecha 26/11/2018, de Alcalde Sr. Jaime Fernandez Alarcón dirigido a Administrativo Departamento de adquisiciones, que solicita decretar adjudicación propuesta publica N° 3704-56-LP18;
- Memorándum N° 139 de fecha 31/10/2018 de directora Secretaria Comunal de Planificación doña Johanna Cardenas Vargas dirigido a Sr. Alcalde , en el que se envía Informe de la Comisión Evaluadora que propone adjudicar la Licitación publica N° 3704-56-LP18 denominado **"SERVICIOS DE PRODUCUION PARA IMPLEMENTACIÓN DE 1 TALLER DE GASTRONOMÍA AUTÓCTONA EN PUERTO WILLIAMS"** al proponente Casa Bagual SPA;
- Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas Propuesta Publica N° 3704-56-LP18;
- Decreto Alcaldicio N° 750 de fecha 27 de noviembre 2018, que aprueba el contrato de licitación 3704-56-LP18;
- El contrato de fecha 30 de noviembre 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad d cabo de Hornos y Casa Bagual Spa.

DECRETO

1° **APRUÉBASE**, por este acto, el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **Casa Bagual SPA Rut: 76.449.502-0** con domicilio en Ruta Y-905. Rio Las Bronces, Km. 6, Lote 5c-f, representada por Maria Francisca Albornoz Nelson Rut: 1. de la ciudad de Puerto Williams. Contrato que se indica:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N°750 de fecha 27 de Noviembre de 2018, se adjudica al proveedor Casa Bagual SPA RUT: 76.449.502-0, por la propuesta pública N° 3704-56-LP18, "Taller de Gastronomía autóctona en Puerto Williams", la municipalidad contrata a Doña Maria Francisca Albornoz Nelson, para que realice el trabajo solicitado.

SEGUNDO:

El valor del contrato será de $5.050.000 (cinco millones cincuenta mil pesos), IVA incluido, pagadero en 1 estado de pago previa visacion de la Unidad Técnica.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta 114.05.58 del Presupuesto Municipal año 2018.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus aclaraciones y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia de un mes (30 días corridos) a contar desde la aceptación de la Orden de compra en el portal.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut: 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este Acto administrativo, el monto de $ 505.000.- (quinientos cinco mil pesos).

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerase los materiales e insumos en los mismos términos que se señalan en las bases técnicas.

SEPTIMO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las especificaciones técnicas, los anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

OCTAVO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables del contrato que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

NOVENO:

La personería de Doña Johanna Andrea Cardenas Vargas, Alcaldesa (s) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°772 de Fecha 30 de noviembre de 2018.

DECIMO:

El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO PRIMERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Bases Administrativas, Términos de Referencia de Diseño, aclaración y ofertas.

2 ° El presente contrato tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar desde la aceptación de la Orden de compra en el portal. El presente Contrato pasará a ser parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDOS.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ANGELICA FILOSA URIBE

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO.-

En Puerto Williams, a 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcaldesa (s.) Doña Johanna Andrea Cárdenas Vargas RUT N°** chilena, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **Casa Bagual SpA. RUT N°76.449.502-0**, con domicilio en Ruta Y-905, río Los Bronces, km. 6, lote 5c-f, representada por **María Francisca Albornoz Nelson, RUT** **exponen**:

PRIMERO:
Mediante Decreto Alcaldicio N°750 de fecha 27 de noviembre de 2018, se adjudica al proveedor Casa Bagual SpA. Rut N°76.449.502-0, por la propuesta pública N° 3704-56-LE18, "Taller de gastronomía autóctona en Puerto Williams", la municipalidad contrata a Doña María Francisca Albornoz Nelson, para que realice el trabajo solicitado.

SEGUNDO:
El valor del contrato será de $5.050.000.- (cinco millones cincuenta mil pesos), IVA incluido, pagadero en 1 estado de pago, previa visación de la unidad técnica.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05.58 del Presupuesto Municipal año 2018.

TERCERO:
Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus aclaraciones y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:
El contrato tendrá una vigencia de un mes (30 días corridos), a contar desde la aceptación de la orden de compra en el portal.

QUINTO:
El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de **$505.000.-** (quinientos cinco mil pesos).

SEXTO:
Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales e insumos en los mismos términos que se señalen en las bases técnicas.

República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

SEPTIMO:
El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

OCTAVO:
El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables del contrato que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

NOVENO:
La personería de Doña Johanna Andrea Cárdenas Vargas, Alcaldesa (S.) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°772 de Fecha 30 de noviembre de 2018.

DECIMO:
El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO PRIMERO:
Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Especificaciones Técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

REPRESENTANTE LEGAL
CASA BAGUAL SPA
RUT: 76.449.502-0

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE (S)
XII REGION

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S.)

ANGELICA FILOSA URIBE
MINISTRO DE FÉ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PUERTO WILLIAMS
AYKINA MAI
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 28 de enero de 2019

MEMORANDUM N° 123

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Por medio del presente, saludo cordialmente y referente al taller de "GASTRONOMÍA AUTÓCTONA EN PUERTO WILLIAMS" realizado por CASA BAGUAL SPA.RUT 74.499.502-0 solicito a usted Decretar la devolución de la garantía por fiel cumplimiento del contrato que se singulariza a continuación:

Organismo emisor : Mas AVAL
Monto : $505.000(quinientos cinco mil pesos)
Pagadero a : Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Tomado por : Casa BAGUAL SPA
Vencimiento : 31.03.2019

Conforme a lo mencionado en Memorándum N° 06 de la Directora de SECPLAN en donde se adjunta, carta de la consultora y el certificado N°4 de fecha 08.01.2019 emitido por la jefa del Departamento Desarrollo Comunitario.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGION

PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/kgc.
DISTRIBUCIÓN:

PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Pene
secmun
Secretaria
dueña

Puerto Williams, 28 de enero de 2019.

N°123

MEMORANDUM N° 06

A: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

Junto con saludarle cordialmente, respecto a la providencia N°4417323 de fecha 23.01.2019 referente al "TALLER DE GASTRONOMIA AUTOCTONA EN PUERTO WILLIAMS" realizado por CASA BAGUAL SPA, RUT. 76.449.502-0, y una vez revisados los antecedentes del contrato, solicito a ud. instruir a quien corresponda decretar la devolución de la garantía por fiel cumplimiento del contrato que se singulariza a continuación:

Organismo Emisor	: MasAVAL
Monto	: $ 505.000 (quinientos cinco mil pesos)
Pagadero a	: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Tomada por	: Casa Bagual SPA
Vencimiento	: 31.03.2019

Se adjunta para tal efecto la carta de la consultora mediante la cual solicita dicha devolución y el Certificado N° 4 de fecha 08.01.2019 emitido por la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario, dando así cumplimiento al numeral 29 de la Bases Administrativas respecto a la forma de devolución.

Sin otro particular, me despido atentamente.

JOHANNA CARDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN

Distribución:
1. Alcaldía
2. SECPLAN

Puerto Williams, 23 de enero de 2019

Señor

Jaime Patricio Fernández Alarcón

Alcalde - Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos

Presente

Junto con saludarle cordialmente y en referencia al Taller de Gastronomía Autóctona, enmarcado en el proyecto: Ciclo de Talleres de Formación Artística y Cultural en Cabo de Hornos. "Iniciativa de carácter cultural financiada con recursos del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena cuyo marco presupuestario fuera aprobado por el Gobierno Regional", implementado por Casa Bagual SpA, me dirijo a usted para solicitar la devolución de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato entregada por la empresa oferente para la firma del contrato.

Sin otro particular y agradeciendo su confianza. Atte.

María Francisca Albornoz N.
Representante Legal
Casa Bagual SpA
76.449.502-0

PUERTO WILLIAMS
YAHKABESH
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

CERTIFICADO N°4

PAMELA TAPIA VILLARROEL, RUT N° 8.750.178-7 Jefa Departamento de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Certifica que:

MARIA FRANCISCA ALBORNOZ N. REPRESENTANTE LEGAL CASA BAGUAL RUT N°76.449.502-0, desarrolló Taller de Gastronomía Autóctona de acuerdo a proyecto FNDR 6% de iniciativa cultural, denominado "Ciclo de Talleres de Formación Artística y Cultural en Cabo de Hornos, el cual se desarrolló entre el 10 de diciembre y hasta el 19 de diciembre del presente, cumpliendo con lo estipulado de acuerdo a licitación.

Se extiende el presente certificado a 8 día del mes de Enero del presente, para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
JEFE DESARROLLO COMUNITARIO

PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO